

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad señaladas en el artículo 49,1 del Real Decreto 3046/77, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

f) Copia auténtica o xerocopia compulsada del título exigido.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

#### 11. Nomenclatura.

Una vez presentada la documentación, en el plazo de 30 días, la Corporación aprobará la propuesta y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en la legislación vigente.

12. Toma de posesión.— En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

#### 13. Obligaciones

Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por la Legislación vigente y las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria de conformidad con los puestos de trabajo al que sea adscrito el funcionario.

#### 14. Norma final.

14.1. Aceptación de las bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

14.2. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

14.3. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ezcaray, a 21 de mayo de 1982.

El Alcalde.

1855

### ANEXO NUMERO 1

#### PROGRAMA

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### Parte primera. Derecho político y administrativo.

- Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.—La Corona. El poder Legislativo.
- Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.—El Poder Judicial.
- Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Forma de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiales locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

### COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1847

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 23 del corriente, a las nueve y media de la noche en primera convocatoria ó a las diez y media en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria de la Presa de Los Molinos, quedando excluido de esta convocatoria, todo aquél que tenga sus fincas a MEDIA CUOTA, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes afectados, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1.— Información y detalle de la Reestructuración de Cosechas efectuada por esta Comunidad en la Presa de Los Molinos, las cuales regirán a partir del día 26 del corriente.

2.—Ruegos y preguntas.

Calahorra, 14 de junio de 1982.

El Presidente.

1862

## Magistratura del Trabajo

### EDICTO DE SUBASTA

1787

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a